

	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, quince de junio de dos mil veintidós
PROCESO:	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTE:	LUIS FERNANDO MEJÍA BENZO y Otra
DEMANDADA:	PASSION AUTOMOTRIZ S.A.S y Otro
PROCEDENCIA:	REPARTO
INSTANCIA:	PRIMERA
PROVIDENCIA:	Auto de trámite
RADICACIÓN:	05 001 31-03-001-2019-00559-00
DECISIÓN:	Pone en conocimiento

En atención al escrito anterior, el Juzgado,

RESUELVE,

Agregar para que obre y previo al pronunciamiento del Despacho sobre lo pertinente, **póngase** en conocimiento de la parte demandante el pliego anterior conjuntamente con sus anexos, remitido por el apoderado judicial de GRASAS S.A. en el que solicita el levantamiento de la medida cautelar sobre el vehículo de placas BZU 477.

Para la prosecución de lo anterior, por la secretaría remítase acceso al expediente digital al apoderado de la parte actora al correo electrónico andresarcila@atsjuridicas.com

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

(Firma escaneada acorde lo establece el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente (personalmente con su remisión) y/o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (en el Micrositio de la Rama Judicial).
David A. Cardona E. Secretario